

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por el Decreto No. 0460 del 13 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 ibídem estableció: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 102 de la ley 388 de 1997 establece: "En el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

84

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares."

Que el artículo 190 del Decreto – Ley 019 de 2012 prevé: "Adiciónese el siguiente párrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997:

"Párrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos."

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

fol

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Que teniendo en cuenta las nuevas previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial adoptadas mediante Acuerdo 004 de 2015, la Administración Municipal expidió el Decreto 0460 de 2015 por medio del cual se creó el Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal, adoptó su reglamento y se delegaron unas funciones.

Que el artículo décimo primero del Decreto 0460 de 2015 establece: "- Cuando la situación planteada se relacione con una interpretación de normas por inconsistencias, ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 388 de 1997, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión de circular que tendrá el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares. La Circular será proyectada por la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal y suscrita por el Secretario de Planeación Municipal.

Cuando se trate de análisis de inconsistencias entre lo señalado entre el acuerdo que adopta el plan y su cartografía, o cuando se requiera precisar la cartografía oficial porque los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión del acto administrativo que realice la precisión cartográfica.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Que, en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 29 de mayo de 2025, tal y como consta en el acta No. 005, concluyó después de un análisis técnico y jurídico que era pertinente realizar las siguientes precisiones cartográficas:

TEMA 1: Corrección cartográfica, cambio de tratamiento para unidad deportiva Catambuco centro predio No. 52001 001000100000007058600000000

Mediante oficio con radicado No. 202500112320241062, la señora Nidia Azucena Peñafiel Rodríguez y José David Cadena Pabón, presidenta y secretario de la Junta Administradora Local del Corregimiento de Catambuco, solicitan la corrección cartográfica del predio No. 52001 00010000000070586000000000 y matrícula inmobiliaria No. 240 – 116821, a equipamiento con el fin de que, la Secretaría de Infraestructura pueda construir un Salón Cultural.

ANÁLISIS

El Plan de Ordenamiento Territorial POT ACUERDO 004 del 14 de abril de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015 – 2027 Pasto Territorio Con – Sentido", para el predio 52001 00010000000070586000000000 establece:

Clase de suelo: Rural.

Unidad territorial: Bordoncillo.

Según el plano 6G Clasificación del suelo municipal, el predio se ubica en la categoría de protección en ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES (clases agrologicas I,II,III)

Según la consulta del VUR, y la respuesta dada por la Secretaría General el predio es propiedad del municipio, dicha dependencia, además informa: "El predio identificado con dirección: El Triunfo o la Providencia Hijuela # 3 A, informe del predio: En el predio se encuentra un polideportivo con cancha de microfútbol y arcos de baloncesto, pintada, una gradería de cemento con cubierta de lámina y otra sin cubierta. En la parte posterior se encuentra gradas de cemento, cuenta con 3 zonas verdes, una zona de juegos, una pista de atletismo alrededor. Cuenta con una construcción abandonada en mal estado. Centro de Integración Comunitaria CIC, polideportivo y zona verde, hace parte del inventario de bienes inmuebles"

Teniendo en cuenta lo establecido en el POT, en relación con equipamiento, se tiene:

Artículo 178. Sistema de equipamientos. El sistema de equipamientos está conformado por el conjunto de áreas, edificaciones e instalaciones de uso público, privado o mixto, que se articulan con la estructura de centralidades del municipio con el objeto de proveer a los ciudadanos servicios sociales, colectivos y básicos. La localización de los equipamientos se fundamenta en el sentido social de la prestación de los servicios que asegura las condiciones de cobertura, calidad y accesibilidad.

Artículo 179. Objetivos del sistema de equipamientos. Son objetivos del sistema de equipamientos:

- Prestar servicios esenciales a la población

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- Proteger elementos naturales
- Mejorar las condiciones de productividad y seguridad del municipio
- Mejorar la calidad de vida de la población en general

Artículo 180. Tipos de equipamientos.

4. Cultura. Son espacios, edificaciones y dotaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura. Agrupa entre otros, centros cívicos, bibliotecas, archivos, centros culturales, galerías de arte, museos, casa de la cultura, teatros y auditorios.

5. Recreación y deporte. Son espacios y/o edificaciones destinados a la práctica del ejercicio físico, recreación y deporte de nivel competitivo o aficionado, sus estructuras pueden contar además con amplias zonas verdes y atracciones recreativas para el sano esparcimiento familiar como piscinas, escuelas deportivas, canchas públicas, polideportivos, campos deportivos, coliseos, estadios, instalaciones olímpicas, clubes deportivos, recreativos y parques privados de recreación pasiva o activa abiertos al público.

Teniendo en cuenta que, el predio en estudio actualmente está funcionando como un equipamiento en suelo rural y al ser propiedad del municipio, este busca poder ampliar su aprovechamiento, mediante la construcción de un salón cultural, se realiza la siguiente propuesta:

Propuesta al comité

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Asignar la condición de norma urbanística de equipamientos para el predio 00010000000705860000000000, en el plano 6G se analiza que dentro de las diferentes categorías y considerando la ubicación del predio en estudio, la categoría que se adapta a los equipamientos en suelo rural es la de "Áreas de protección para la localización de infraestructura de servicios" correspondiente a las Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios en el texto del POT (Artículos 317 y 326).

Además, teniendo en cuenta la revisión de la Resolución No. 047 de 2023, soportada en el acta de comité técnico No. 009 de 2022, mediante la cual se aprueba una corrección cartográfica para el predio rural en donde se ubica la ESE Pasto Salud del corregimiento de La Caldera, suelo rural disperso con propiedades similares a las del predio en estudio y, en donde se considera la asignación del índice de ocupación de 0,3 para los equipamientos en general, se propone adoptar dicho índice para el predio en estudio, lo anterior, se debe ver reflejado en el concepto de norma urbanística.

Teniendo en cuenta la Circular 005 de 2022, acto que también sirve de soporte para la Resolución No. 047 de 2023 que es el modelo para el presente estudio, con respecto al índice de construcción, se cita: "Igualmente, y en el entendido que el Decreto 1077 de 2015 reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio no contempla el concepto de índice de construcción para equipamientos en suelos rurales, no es posible hacer una analogía para determinar el volumen máximo a edificar; por lo tanto, la preservación de los valores ambientales y paisajísticos entendidos en el impacto que el proyecto cause en el paisaje, serán evaluados desde la competencia de las curadurías urbanas.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

El comité técnico aprueba la propuesta por unanimidad.

Tema 2: Estudio para corrección por imprecisión cartográfica para predios a nombre del municipio de Pasto.

En atención a la solicitud de la oficina de bienes inmuebles que hace parte de la secretaria general del municipio de Pasto, se realiza el estudio de algunos predios que pertenecen al municipio y que se clasifican como zonas verdes en la cartografía del plan de ordenamiento territorial vigente, específicamente en los planos 7G - Suelo de protección, EE1 - Áreas de actividad urbana y de expansión, EE2 - Tratamientos urbanísticos y EFS17 - Sistema de espacio público.

Dentro del listado de predios e inmuebles presentados por la oficina de bienes inmuebles, aptos para la corrección por imprecisión cartográfica, se encuentran los siguientes:

- 52001010409380001000: Predio Templo Parroquia Niño Jesús de Praga – Tamasagra
- 52001010402560011000: Predio Capilla y Salón Comunal - Parroquia Inmaculada Concepción – Agualongo
- 52001010406530001000: Predio Templo Panorámico - Parroquia Dios Padre Misericordioso
- 52001010110700001000: Predio Templo Parroquial Chambú - Parroquia Espíritu Santo
- 52001010111730001000: Predio Centro de Evangelización Santa - La minga
- 52001010508470001000: Predio Templo Parroquial Corpus Christi - Nuevo sol.

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

1. 52001010409380001000: Predio Templo Parroquia Niño Jesús de Praga – Tamasagra:

Norma urbanística actual

- Clase de suelo: Urbano
- Aproximación al riesgo: Bajo por amenaza volcán Galeras
- Suelo de protección: Áreas de protección geográfica, paisajística o ambiental – Plano 7G Suelo de Protección
- Área de actividad: Suelo de protección – Plano EE1 Áreas de Actividad Urbana

Nota: en el sector se identifican áreas fuera de la centralidad y centralidades locales, las cuales no son compatibles con actividades de culto

- Normatividad: Zonas verdes, antejardines y cesiones – Plano EE2 Tratamientos Urbanísticos
- Código morfológico: CMANC – Plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas (altura del sector CMA3P)
- Centralidad, equipamiento: CL6 Tamasagra – Plano EFS15 Sistema de Equipamientos; Plano EFS16 Centralidades
- Espacio Público: Zonas verdes existentes – Plano EFS17 Sistema de Espacio Público

En ArcGis (sistema interno de consulta cartográfica y de planimetría) el predio se identifica como de propiedad del municipio y en el plano aprobado de la urbanización Tamasagra: Zona Verde.

Teniendo en cuenta la anterior información, se indica al comité que el inmueble existente y que corresponde a un templo parroquial, ocupa casi la totalidad del área de la zona verde.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

En una revisión realizada en ArcGis, el sistema interno de consulta cartográfica y de planimetría de la entidad municipal, se ha determinado que el predio en cuestión está identificado como propiedad del municipio de Pasto. Esta información se encuentra corroborada en el plano aprobado de la urbanización Tamasagra, donde el terreno aparece designado como Zona Verde, un espacio destinado para el esparcimiento y disfrute de la comunidad.

Tras analizar la información cartográfica y planimétrica disponible, el comité ha sido informado de una situación particular: el inmueble existente en el predio, que corresponde a un templo parroquial, ocupa casi la totalidad del área designada como Zona Verde. Esta situación plantea un desafío en cuanto al uso y destino del suelo, ya que la construcción del templo restringe significativamente el espacio disponible para los fines previstos originalmente para la Zona Verde.

Es importante señalar que la información recabada en ArcGis y los planos aprobados de la urbanización son documentos oficiales que respaldan la propiedad municipal del predio y su designación como Zona Verde. Por lo tanto, cualquier modificación o cambio en el uso del suelo requeriría de un análisis y una autorización por parte de las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos legales y normativos establecidos.

De acuerdo a lo anterior se hace la siguiente propuesta al comité técnico:
Corrección por Imprecisión Cartográfica para el Predio 52001010409380001000
Consideraciones:

1. Se ha identificado una imprecisión cartográfica en relación con la designación del predio 52001010409380001000.
2. Actualmente, la clasificación de "zona verde" no refleja la realidad del predio.
3. El predio está ocupado por una parroquia construida, lo cual requiere una actualización de su clasificación y normatividad.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Propuesta de Modificación:

En virtud de las consideraciones anteriores, se propone la siguiente modificación de la información cartográfica y normativa del predio 52001010409380001000:

- Plano 7G - Suelo de Protección: Eliminar la condición de suelo de protección asignada al predio.
- Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana: Asignar la clasificación de Centralidad Local CL6 con uso de equipamiento al predio.
- Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos: Asignar la normatividad correspondiente a equipamiento al predio.
- Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas: Asignar el código CMA3P correspondiente al sector donde se ubica el predio.
- Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público: Eliminar cualquier condición especial asignada al predio en este plano.

Justificación:

Estas modificaciones se realizan para reflejar de manera precisa la situación actual del predio, reconociendo su uso como equipamiento (parroquia) y ajustando su clasificación y normatividad en los diferentes planos de zonificación y ordenamiento territorial. La corrección garantizará la coherencia entre la cartografía oficial y la realidad física del predio.

2. 52001010402560011000: Predio Capilla y Salón Comunal - Parroquia Inmaculada Concepción – Agualongo

Norma urbanística actual

- Clase de suelo: Urbano
- Aproximación al riesgo: Bajo por amenaza volcán Galeras
- Suelo de protección: No tiene

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- Área de actividad: Área fuera de la centralidad – Plano EE1 Áreas de Actividad Urbana
- Normatividad: Conservación en inmuebles aislados del centro histórico + Vacío Normativo – Plano EE2 Tratamientos Urbanísticos
- Código morfológico: CMA2P (inmueble existente) + CMA3P – Plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas (altura del sector CMA3P)
- Centralidad, equipamiento: No se clasifica – Plano EFS15 Sistema de Equipamientos; No se clasifica – Plano EFS16 Centralidades
- Espacio Público: Zonas verdes existentes – Plano EFS17 Sistema de Espacio Público

Tras la consulta y revisión de la información disponible en la plataforma ArcGis, se ha determinado que el predio en cuestión es propiedad del municipio. En sitio, se identifica que en el predio se localiza el salón comunal y una parroquia, sin embargo, al contrastar esta información con el plano aprobado de la urbanización Agualongo, se observa una discrepancia significativa. En dicho plano, el predio está específicamente designado para ser utilizado como un depósito, lo que sugiere un uso distinto al que se podría inferir de la información municipal.

Propuesta al comité técnico:

Aprobar corrección por imprecisión cartográfica para el predio 52001010402560011000 teniendo en cuenta que en el predio existe un inmueble con nivel de conservación el cual no se debe afectar pero que en el predio existen vacío normativo, se propone modificar:

En el plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana, Área por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Rsd



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

En el plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos, mantener el tratamiento de conservación en el inmueble existente y asignar la normatividad de equipamiento en el área con vacío normativo

De acuerdo a lo anterior se hace la siguiente propuesta al comité técnico: Corrección por Imprecisión Cartográfica y Asignación de Normatividad en Predio 52001010402560011000

Descripción de la Problemática:

Se presenta al Comité Técnico la necesidad de aprobar una corrección por imprecisión cartográfica para el predio identificado con el número 52001010402560011000. Esta corrección se fundamenta en la identificación de un inmueble dentro del predio que posee un nivel de conservación y que no debe ser afectado por intervenciones urbanísticas. Adicionalmente, se ha detectado un vacío normativo en una porción del predio, lo cual requiere una acción para establecer la normativa aplicable.

Propuesta de Solución:

Ante la situación descrita, se propone realizar las siguientes modificaciones en los planos correspondientes:

- Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana: En el plano EE1, referente a las Áreas de Actividad Urbana, mantener la clasificación de área fuera de la centralidad pero incluirlo dentro de la categoría de equipamiento.
- Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos: En el plano EE2, referente a los Tratamientos Urbanísticos, se propone:
 - o Mantener el tratamiento de conservación en el inmueble existente dentro del predio, respetando su valor patrimonial y evitando cualquier afectación.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

P-28

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

o Asignar la normatividad de equipamiento en el área del predio donde se ha detectado el vacío normativo. Esta asignación permitirá establecer los parámetros y regulaciones urbanísticas aplicables al área, garantizando un desarrollo adecuado y acorde con las directrices del plan de ordenamiento territorial.

Justificación: La propuesta de corrección y asignación de normatividad busca resolver la imprecisión cartográfica detectada y subsanar el vacío normativo existente en el predio 52001010402560011000. Al mantener el tratamiento de conservación en el inmueble existente, se protege el patrimonio y se asegura su preservación. Al asignar la normatividad de equipamiento en el área con vacío normativo, se establecen las reglas claras para su desarrollo, promoviendo un uso adecuado del suelo y evitando posibles conflictos urbanísticos.

3. 52001010406530001000: Predio Templo Panorámico - Parroquia Dios Padre Misericordioso

Norma urbanística actual

- Clase de suelo: Urbano
- Aproximación al riesgo: Medio por amenaza volcán Galeras
- Suelo de protección: Áreas de protección geográfica, paisajística o ambiental – Plano 7G
- Área de actividad: Suelo de protección – Plano EE1 Áreas de Actividad Urbana
- Normatividad: Zonas verdes, antejardines y cesiones – Plano EE2 Tratamientos Urbanísticos
- Código morfológico: CMANC – Plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas (altura del sector CMA3P)

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- Centralidad, equipamiento: No se clasifica – Plano EFS15 Sistema de Equipamientos; No se clasifica – Plano EFS16 Centralidades
- Espacio Público: Zonas verdes existentes – Plano EFS17 Sistema de Espacio Público

En la plataforma ArcGIS, el predio en cuestión se encuentra registrado como propiedad del municipio. Tras una inspección en el sitio, se constató la existencia de una construcción correspondiente a una parroquia, así como la presencia de juegos infantiles. Esta información coincide con los datos registrados en el predio, donde se identifican la parroquia y áreas destinadas a juegos recreativos. Cabe señalar que en el plano aprobado del barrio Panorámico, dicho predio está designado como zona verde.

Propuesta al comité técnico:

Aprobar corrección por imprecisión cartográfica para el predio 52001010406530001000

Consideraciones:

Se presenta al Comité Técnico la solicitud de aprobación para la corrección de una imprecisión cartográfica identificada en el predio 52001010406530001000. La imprecisión radica en la clasificación actual de una zona verde dentro de la cual se encuentra una parroquia ya construida.

Es importante destacar que, si bien existe una construcción parroquial, parte del predio aún alberga juegos infantiles instalados. Esta situación requiere una consideración cuidadosa al momento de realizar la corrección cartográfica, ya que se debe tener en cuenta el uso mixto actual del espacio.

Propuesta Específica:

Se solicita al Comité Técnico aprobar las siguientes modificaciones en los planos correspondientes:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- Plano 7G - Suelo de Protección: Retirar la condición de suelo de protección asignada al predio 52001010406530001000. Esta acción se justifica debido a la presencia de la parroquia construida y el uso mixto del espacio con juegos infantiles.
 - Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana, Áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento: Modificar la clasificación del predio para que se incluya dentro de las áreas por fuera de la centralidad dentro de la categoría de equipamiento urbano. Esta reclasificación refleja de manera más precisa el uso actual del predio.
 - Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos: Asignar al predio la normatividad correspondiente a equipamiento urbano. Esta asignación garantizará que el predio se rija por las regulaciones adecuadas para su uso actual y futuro.
 - Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas: Asignar el código CMA3P del sector al predio. Este código definirá las alturas permitidas para cualquier construcción futura en el predio, en consonancia con el modelo morfológico del área circundante.
 - Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público: Eliminar cualquier condición restrictiva específica que pueda estar actualmente asignada al predio en este plano. Esta acción permitirá una mayor flexibilidad en el uso y desarrollo del espacio.
4. 52001010110700001000: Predio Templo Parroquial Chambu - Parroquia Espíritu Santo:

Norma urbanística actual:

- Clase de suelo: Urbano
- Aproximación al riesgo: Bajo por amenaza volcán Galeras

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

fax

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- Suelo de protección: Áreas de protección geográfica, paisajística o ambiental – Plano 7G
- Área de actividad: Suelo de protección – Plano EE1 Áreas de Actividad Urbana
- Normatividad: Zonas verdes, antejardines y cesiones – Plano EE2 Tratamientos Urbanísticos
- Código morfológico: CMANC – Plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas (altura del sector CMA3P)
- Centralidad, equipamiento: No se clasifica – Plano EFS15 Sistema de Equipamientos; No se clasifica – Plano EFS16 Centralidades
- Espacio Público: Zonas verdes existentes – Plano EFS17 Sistema de Espacio Público

Se revisaron los datos referentes al predio identificado en el sistema ArcGis como propiedad del municipio de Pasto. Se constató que en la ubicación del predio existe una parroquia ya construida y en funcionamiento, la cual atiende a la comunidad del barrio Chambú. Sin embargo, tras una revisión del plano aprobado para el desarrollo urbanístico del barrio Chambú, se verificó que la destinación original y planificada para dicho predio corresponde a la construcción de un Centro Cívico y Administrativo que sirva como punto de encuentro y gestión para los habitantes del sector. Se destaca que el predio en cuestión también alberga el parque del barrio Chambú, un espacio público de esparcimiento y recreación. Ante esta superposición de usos y la necesidad de cumplir con la planificación urbanística aprobada, se propone iniciar un estudio detallado para determinar la clasificación del predio teniendo en cuenta las obras existentes.

Propuesta al Comité Técnico:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RAP

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Corrección por Imprecisión Cartográfica para el Predio 52001010110700001000. Se presenta ante el Comité Técnico la siguiente propuesta para su consideración y aprobación:

Consideraciones:

- Se ha identificado una imprecisión cartográfica en relación con el predio identificado con el número 52001010110700001000.
- En la zona clasificada actualmente como zona verde, existe una parroquia ya construida, lo que requiere una actualización de la cartografía.
- Además, se ha constatado la existencia de una cancha polideportiva construida en el predio en cuestión.
- En concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se somete a consideración del Comité las siguientes modificaciones en los planos correspondientes:

Propuesta de Modificaciones:

- Plano 7G - Suelo de Protección: Retirar la condición de suelo de protección asignada al predio 52001010110700001000.
- Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana, asignar la condición de Áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento.
- Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos: Asignar al predio la normatividad correspondiente a equipamiento.
- Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas: Asignar el código CMA3P, que corresponde al sector en el que se ubica el predio.
- Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público: Dejar el predio sin ninguna condición específica dentro del Sistema de Espacio Público.

5. 52001010111730001000: Predio Centro de Evangelización Santa - La Minga.



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Norma urbanística actual:

- Clase de suelo: Urbano
- Aproximación al riesgo: Bajo por amenaza volcán Galeras
- Suelo de protección: Áreas de protección geográfica, paisajística o ambiental – Plano 7G
- Área de actividad: Suelo de protección – Plano EE1 Áreas de Actividad Urbana
- Normatividad: Zonas verdes, antejardines y cesiones – Plano EE2 Tratamientos Urbanísticos
- Código morfológico: CMANC – Plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas (altura del sector CMA3P)
- Centralidad, equipamiento: No se clasifica – Plano EFS15 Sistema de Equipamientos; No se clasifica – Plano EFS16 Centralidades
- Espacio Público: Zonas verdes existentes – Plano EFS17 Sistema de Espacio Público

En la revisión del sistema ArcGis, se constató que el predio en cuestión figura como propiedad del municipio de Pasto. Dentro de los límites de dicho predio, se encuentran dos edificaciones de uso comunitario: una parroquia ya construida y un salón comunal. Esta información coincide con lo estipulado en el plano aprobado del barrio La Minga, donde se designan específicamente áreas destinadas para la construcción de una capilla y un salón comunal, corroborando así la titularidad municipal y la vocación de uso comunitario del terreno.

Propuesta al comité técnico:

Consideración:

Se presenta ante el Comité Técnico la solicitud de aprobación para la corrección de una imprecisión cartográfica identificada en el predio con número de

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

identificación catastral 52001010111730001000. Esta corrección se hace necesaria debido a la existencia de una parroquia construida y un salón comunal dentro de lo que actualmente se identifica como zona verde en los planos oficiales.

Detalle de la Propuesta:

Tras una revisión exhaustiva de los planos y la verificación en campo, se propone realizar las siguientes modificaciones para reflejar con precisión la realidad física del predio y su uso actual:

- Plano 7G - Suelo de Protección: Retirar la condición de suelo de protección asignada al predio 52001010111730001000, ya que la existencia de construcciones consolidadas como una parroquia y un salón comunal no se ajusta a la definición de suelo de protección según la normativa vigente.
- Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana: asignar la condición de áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento.
- Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos: Asignar la normatividad de equipamiento al predio 52001010111730001000, lo cual permitirá establecer los parámetros urbanísticos específicos para este tipo de uso, garantizando su adecuado desarrollo y funcionamiento.
- Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas: Asignar el código CMA3P del sector al predio 52001010111730001000, en concordancia con las alturas permitidas para las edificaciones de equipamiento en la zona, asegurando la armonía con el entorno urbano.
- Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público: Retirar cualquier condición restrictiva relacionada con el Sistema de Espacio Público para el predio 52001010111730001000, dada la naturaleza de las construcciones existentes y su uso como equipamiento comunitario.

Justificación:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

La presente propuesta busca corregir una imprecisión cartográfica que no refleja la realidad física del predio 52001010111730001000. Las modificaciones propuestas permitirán actualizar los planos oficiales y asegurar que la información catastral sea precisa y coherente con el uso actual del suelo, facilitando la gestión urbanística y el desarrollo adecuado del sector.

6. 52001010508470001000: Predio Templo Parroquial Corpus Christi - Nuevo Sol.

Norma urbanística actual

- Clase de suelo: Urbano
- Aproximación al riesgo: Bajo por amenaza volcán Galeras
- Suelo de protección: Áreas de protección geográfica, paisajística o ambiental – Plano 7G
- Área de actividad: Suelo de protección – Plano EE1 Áreas de Actividad Urbana
- Normatividad: Zonas verdes, antejardines y cesiones – Plano EE2 Tratamientos Urbanísticos
- Código morfológico: CMANC – Plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas (altura del sector CMA3P)
- Centralidad, equipamiento: No se clasifica – Plano EFS15 Sistema de Equipamientos; No se clasifica – Plano EFS16 Centralidades
- Espacio Público: Zonas verdes existentes – Plano EFS17 Sistema de Espacio Público

Dentro del sistema de información geográfica ArcGis, el predio se encuentra registrado como propiedad del municipio. En el sitio físico del predio, se ha identificado la existencia de una parroquia comunal y un polideportivo ya construido, infraestructuras que sugieren un uso activo y comunitario del espacio.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Al revisar el plano aprobado del barrio Nuevo Sol, se confirma que dicho predio está clasificado oficialmente como una Zona de Cesión Comunal, lo cual implica que su destino es para el uso y beneficio colectivo de la comunidad. Esta información es fundamental para determinar la gestión y el uso adecuado del predio, respetando su carácter de bien público y su función social dentro del barrio.

Propuesta al comité técnico:

Corrección por Imprecisión Cartográfica para el Predio 52001010508470001000

Tras revisión y considerando las particularidades del terreno, se encuentra que existe una parroquia construida dentro de la zona verde designada en la cartografía del vigente POT. Adicionalmente, se constató la existencia de una cancha polideportiva en el mismo predio.

Tomando en cuenta el artículo 75 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y tras una deliberación detallada sobre la situación, el comité procedió a poner en consideración y posterior aprobación las siguientes correcciones y modificaciones en los planos correspondientes:

- Plano 7G - Suelo de protección: Retirar la condición de suelo de protección para el predio en cuestión, dado que la construcción de la parroquia y la cancha polideportiva contravienen dicha designación.
- Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana: Se asigna la condición de áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento, reconociendo la función social y comunitaria que cumplen la parroquia y la cancha polideportiva dentro de la comunidad.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Rac

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos: Se asigna la normatividad de equipamiento, alineando el predio con las regulaciones pertinentes para este tipo de infraestructuras.
- Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas: Se asigna el código CMA3P, correspondiente al sector donde se ubica el predio, asegurando la coherencia con la planificación urbana existente.
- Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público: Se determina que el predio quedará sin condición específica en este plano, en consonancia con las demás modificaciones aprobadas y dada la naturaleza de las construcciones existentes. Con estas modificaciones, se busca actualizar y rectificar la cartografía del predio 52001010508470001000 para que refleje la realidad física y funcional del mismo, garantizando así la correcta planificación y gestión del territorio. Se levanta la presente acta para constancia de lo actuado y se procede a su firma por los miembros del comité.

Conclusión:

Tras una exhaustiva deliberación, el comité técnico procedió a la revisión de las propuestas de corrección cartográfica presentadas ante esta secretaría. Luego de un análisis detallado, los miembros del comité decidieron aprobar las propuestas de corrección cartográfica en cuestión, al considerar que cumplen con los requisitos técnicos y normativos pertinentes. En consecuencia, el comité estimó pertinente dejar constancia de esta decisión en la presente acta y, además, acordó comunicar formalmente la aprobación de las correcciones mediante oficio dirigido a la oficina de bienes inmuebles, entidad solicitante de dichas correcciones cartográficas. Asimismo, el comité técnico consideró fundamental incluir una precisión importante en la comunicación a la oficina de

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

BA

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

bienes inmuebles. Se solicitó que se tengan en cuenta de manera estricta los lineamientos establecidos en el artículo 75 del vigente Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Pasto. Este plan fue adoptado mediante el Acuerdo 004 del 14 de abril del año 2015 y regula de manera integral el desarrollo urbanístico y territorial del municipio. Adicionalmente, el comité técnico hizo una mención específica sobre tres predios concretos, identificados con los siguientes números de matrícula inmobiliaria: 52001010406530001000, donde se encuentra ubicado el Predio Templo Panorámico - Parroquia Dios Padre Misericordioso; 52001010110700001000, donde se ubica el Predio Templo Parroquial Chambú - Parroquia Espíritu Santo; y 52001010508470001000, donde se encuentra el Templo Parroquial Corpus Christi - Nuevo Sol. En relación con estos predios, el comité estableció que, en caso de que se considere viable el proceso de subdivisión de los mismos, se requerirá nuevamente la corrección cartográfica a esta dependencia para los predios remanentes de dicho proceso urbanístico. Esta medida garantizará que se asigne la respectiva condición acorde a la situación real y al destino de carácter misional y comunitario que poseen dichos predios.

Tema 3: Corrección cartográfica, para cambio de tratamiento urbanístico y asignación de código morfológico de alturas al predio 010500170072000 Cujacal Bajo

Los señores FRANCO LASSO CASTILLO y RUBIEL LASSO MORALES solicitan corrección cartográfica para cambio de tratamiento urbanístico y asignación de código morfológico de alturas al predio 010500170072000 ubicado en la carrera 23 D Lote 1 Cujacal Bajo, por cuanto actualmente en el concepto de norma urbanística aparece como Zonas verdes antejardines y cesiones y CMA no construible.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RP

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Este caso se presentó en Comité Técnico de Planeación del 20 de septiembre de 2024 y como conclusión el comité solicitó que se entregue en medio digital el levantamiento topográfico georreferenciado del predio.

Mediante oficio con radicado No. 202500112320271792 el 12 de mayo de 2025 se recibe el levantamiento topográfico.

Se realizó la consulta a la oficina de bienes inmuebles sobre la propiedad del inmueble 010500170072000

Mediante oficio 1120/0338-2024 la oficina de bienes inmuebles informa que el predio es de propiedad particular.

Revisado el levantamiento topográfico aportado se verifica que las pendientes no superan los 45° y están se encuentran entre los 20-25°.

Propuesta al Comité

De conformidad a los soportes presentados para el predio 010500170072000 se propone:

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, asignar la condición de Tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, de acuerdo con el tratamiento del sector
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN corregir la condición de suelo de protección y asignar área fuera de centralidad.
- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P, de acuerdo con CMA del sector

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- En el plano 7G SUELO DE PROTECCIÓN URBANO retirar la condición de Suelo de Protección.
- En el plano EFS17 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO retirar la condición de zonas verdes existentes.

El comité técnico aprueba la propuesta por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la corrección cartográfica para el predio No. 52001 00010000000705860000000000 en los siguientes planos:

- En el plano 6G CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL asignar las "Áreas de protección para la localización de infraestructura de servicios".
- Que se reconozca como un equipamiento rural en los conceptos de norma urbanística y de uso de suelo emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal.
- Adoptar de conformidad a la Resolución No. 047 de 2023, el índice de ocupación de 0,3 y el índice de construcción para que sea evaluado desde la competencia de las curadurías urbanas.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la corrección cartográfica para los siguientes predios:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Para el predio 52001010409380001000:

Eliminar la condición de suelo de protección en el Plano 7G - Suelo de Protección.
Asignar la clasificación de Centralidad Local CL6 con uso de equipamiento, en el Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana.

Asignar la normatividad correspondiente a equipamiento al predio, en el Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos.

Asignar el código CMA3P, en el Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas.

Eliminar cualquier condición especial asignada al predio en el Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público.

Para el predio 52001010402560011000:

En el plano EE1, referente a las Áreas de Actividad Urbana, mantener la clasificación de área fuera de la centralidad pero incluirlo dentro de la categoría de equipamiento.

En el plano EE2, referente a los Tratamientos Urbanísticos:

Mantener el tratamiento de conservación en el inmueble existente dentro del predio, respetando su valor patrimonial y evitando cualquier afectación.

Asignar la normatividad de equipamiento en el área del predio donde se ha detectado el vacío normativo. Esta asignación permitirá establecer los parámetros y regulaciones urbanísticas aplicables al área, garantizando un desarrollo adecuado y acorde con las directrices del plan de ordenamiento territorial.

Para el predio 52001010406530001000:

Retirar la condición de suelo de protección en el Plano 7G - Suelo de Protección.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Asignar Áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento Plano en el plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana.

Asignar al predio la normatividad correspondiente a equipamiento urbano en el Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos.

Asignar el código CMA3P en el Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas.

Eliminar cualquier condición en el Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público.

Para el predio 52001010110700001000:

Retirar la condición de suelo de protección en el Plano 7G - Suelo de Protección.

Asignar la condición de Áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento en el Plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana.

Asignar al predio la normatividad correspondiente a equipamiento en el Plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos

Asignar el código CMA3P en el Plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas.

Dejar el predio sin ninguna condición específica en el Plano EFS17 - Sistema de Espacio Público.

Para el predio 52001010111730001000:

En el plano 7G - Suelo de protección, retirar la condición de suelo de protección

Asignar Áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento en el plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana

En el plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos, asignar la normatividad de equipamiento

En el plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas, asignar el código CMA3P

Sin condición en el plano EFS17 - Sistema de Espacio Público.

Para el Predio 52001010508470001000:

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025

(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Retirar la condición de suelo de protección en el plano 7G - Suelo de protección.
Asignar la condición de áreas por fuera de la centralidad con clasificación de equipamiento en el plano EE1 - Áreas de Actividad Urbana.

Se asigna la normatividad de equipamiento en el plano EE2 - Tratamientos Urbanísticos.

Asignar el código CMA3P plano EE6 - Modelo Morfológico de Alturas.

Sin condición específica en el plano EFS17 - Sistema de Espacio Público.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la corrección cartográfica para el predio No. 010500170072000 en el plano y características descritas a continuación:

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, asignar la condición de Tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, de acuerdo con el tratamiento del sector
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN corregir la condición de suelo de protección y asignar área fuera de centralidad.
- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P, de acuerdo con CMA del sector
- En el plano 7G SUELO DE PROTECCIÓN URBANO retirar la condición de Suelo de Protección.
- En el plano EFS17 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO retirar la condición de zonas verdes existentes.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial para que dé cumplimiento a las precisiones cartográficas establecidas en esta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RP

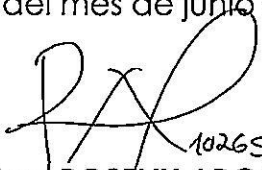
RESOLUCIÓN No. 0174 de 2025
(26 de junio de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo se publicará en la página WEB del Municipio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, a los (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)



1026556812.
Arq. ROSEVY ARGOTY PAEZ
Secretaria de Planeación Municipal



Elaboro: Jamer Muñoz Martínez.
Asesor Jurídico SPM

Revisó: Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -